

UN REAL

1



PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

II

E

Para los Años de 1786, y 1787

El Cononel Don Liz^{de} Vazquez de Vieda parato ante V^a en la melonfor ma de deaccho y digo que por el año pasado de 1724 D^a Juliana de H^a tudayo mi abue la otorgo su testam^{to} bajo de cuia dispo sion fallero pa ante don Pedro espino H^a lu a ddo es cuiano Publico an mismo don Joseph Cusques de ol modo enere me mo o fiero otorgo la Poder Pa testar e n proco a D^a Juana de Vieda mi madre ya e citando los timonio de la Clausula en que se claran la cuatunismo y los tu tos que se hicieron con P^{re} y la obra de Am bor en instrumentos por tanto

H^a se pido y publico scriba mandada se me den los testimonios que llevo pido por sede de Justicia D^a

Decele Coniracion Lima y Abol. *Viz. Vazq. de Vieda*
7 de 1786
Boray



Proveyo y firmo el decreto sesuso el S. M^{te}. de campo D^o.
Antonio Boray Sanchez, Abogado desta R^a Audi^a Sang^a.

CA-AD3
Caj 9
Doc 218
f-1

mayor y el xerim. de la Noblesa desta ciudad
y Audiencia de esta ciudad y su jurisdiccion
su Mag. en loia seu frai ^{no} Ancones.

Pedro Lumbreas

En Lima, Abril ocho de mil setecientos
ochenta y seis años yo el Sr. ^{no} D. Jose de
Santibañez, a D. Jose Morales Gutierrez
Don perpetuo deste lustre cabildo, y Procu
rador desta ciudad en y persona de y fe

Lumbreas